

Buenos Aires, 8 de mayo de 2.020

AL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION
DR. CLAUDIO MORONI
S-----/-----D

Referencia: Presentación Resolución 397/2020-APN-MT artículo 2do.
(Suspensiones art. 223 bis LCT)
Actividad: Comercio 130/75

Eduardo Martin Flores, me dirijo a Ud., en mi carácter de titular del comercio ubicado en Av. del Libertador N° 714 y Av. del Libertador N° 349, ambos de la Ciudad de Merlo , Provincia de Buenos Aires, con CUIT N° 20-16483069-2, con el objeto de realizar la pertinente presentación, conforme las razones que seguidamente se exponen:

I.- PRELIMINAR:

Que en atención al dictado de los DNU 260/2020, 274/2020, 297/2020, 325/20 y 408/20, se ha dispuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio conllevando a la paralización de las actividades del comercio del cual soy titular.

Como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades es necesario adoptar acciones inmediatas de encuadramiento jurídico de las relaciones del trabajo en la emergencia, de modo tal de no agravar aún más la situación social en un contexto de afectación directa en los ingresos de mi actividad comercial.

La actividad principal que desarrollo es Venta al por menor de artículos de Óptica y Fotografía, la cual de acuerdo lo previsto por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto 297/20 y normas subsiguientes, la misma se encuentra absolutamente imposibilitada de seguir operando y completamente paralizada en su operatoria ya que todos sus clientes o potenciales clientes, se encuentran sujetos a las restricciones ambulatorias que las normas de la emergencia sanitaria establecen, como así también a las penalidades a que dicho cuadro normativo aludió (Art. 205 y 239 del Código Penal), por lo que la actividad comercial de los locales se ha tornado NULA y actualmente casi nula debido a la reciente reapertura limitada.

RE-2020-56946200-APN-DGD#MT

Que como consecuencia de todo lo expuesto, resulta inexorable adoptar un sinnúmero de medidas entre las que se destaca una clara vocación por desplegar una estrategia defensiva del nivel de empleo.

Por todo lo expuesto realizo la siguiente propuesta en cumplimiento de los términos de la Res. 397/2020 RESOL-2020-397-APN- del Ministerio de Trabajo.

**II.- PROPUESTA DE ACUERDO
PERSONAL CON DISPENSA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y COMPENSACIÓN ART. 223 bis LCT.**

Este pedido es motivado, a fin de realizar estas diferentes peticiones:

1. Suspender el contrato de trabajo de los trabajadores que se mencionan en el "Anexo I" que se acompaña y forma parte del presente, mientras rija la vigencia de la medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" del Dec. 297/2020 (conforme la prórroga Dec. 326/2020 y disposiciones que en el futuro se dicten.

2. Solicitar que la suspensión indicada, se efectúe en los términos del artículo 223 bis de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

3. Base de cálculo de haberes: Los trabajadores dispensados de la prestación laboral determinados en el presente percibirán una asignación mensual en dinero neto de bolsillo, de carácter no remunerativa en los términos del art. 223 bis de la Ley 20.744 y Art. 3 del Dec. 329/2020, equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) del salario neto que le correspondiere en cada uno de los meses que se liquide y mientras se mantengan las condiciones establecidas en el apartado 1, del presente, o hasta el 31 de mayo de 2020.

4. Tanto quien suscribe como el trabajador efectuarán las contribuciones y aportes con destino al Sistema Nacional de Seguro de Salud (leyes 23.600 y 23.661) con más los \$ 100 pactado en el art. Octavo Acuerdo Paritario entre FAECYS y las Cámaras Empresarias del 27/02/2020 (homologado por RESO-2020-204-APN-ST#M), aportes convencionales y sindicales (artículos 100 y 101 del CCT 130/75, Seguro de Vida Obligatorio y Colectivo del CCT 130/75).

5. Como empleador he gestionado la obtención de beneficios asistenciales ofrecidos por el Estado Nacional en el marco del Decreto 332/20 y 376/20. El beneficio obtenido o aquel que en el futuro se ofrezca y otorgue, que tenga por destino complementar el ingreso del trabajador, será considerado a cuenta del pago de la asignación no remunerativa indicada en el punto B), debiendo el titular abonar el saldo restante hasta completar la asignación.

6. La presente propuesta de acuerdo tendrá una vigencia desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020. Para el supuesto de continuar las condiciones de emergencia descritas en el considerando de esta propuesta de acuerdo se solicita la asunción a la parte Sindical de negociar los términos de la prórroga.

III.- PETITORIO

1. Se tenga por efectuada la presentación en los términos del art. 2º de la Res. 397/2020

2. Se proceda a remitir en vista a la entidad sindical con personería gremial correspondiente, es decir, al Sindicato de Empleados de Comercio por el plazo de 3 días.

3. Considerando lo expresado en el punto 1. se solicita el otorgamiento al presente de trámite abreviado previo traslado correspondiente, y se proceda a homologar, oportunamente y en debido, tiempo y forma, la presentación efectuada.

IV.- DECLARACIÓN JURADA

1. De conformidad con el art. 4º de la Res. 397/2020 declaro bajo juramento que la firma inserta en el presente es auténtica.

Atentamente.


Eduardo Martín Flores
Titular

RE-2020-56946200-APN-DGD#MT

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 23 de Marzo de 2022

Al señor Ministro de Trabajo

Dr. Claudio Moroni

S / D

De mi mayor consideración:

Ref: EX-2021-79848906- -APN-DGD#MT
EX-2021-79853922- -APN-DGD#MT
EX-2021-80770022- -APN-DGD#MT
EX-2022-19852963-APN-ATRG#MT
EX-2020-65284657- -APN-DGD#MT
EX-2019-20750868-APN-DGDMT#MPYT
EX-2020-27007871- -APN-MT
EX-2020-30524274- -APN-MT
EX-2020-34453936- -APN-MT
EX-2020-56946298- -APN-DGD#MT
EX-2020-58012211-APN-DGD#MT
EX-2021-38084466- -APN-DGD#MT
EX-2021-125864945-APN-ATMP#MT
EX-2020-37705309--APN-DGDMT#MPYT
EX – 2020-45851351-APN-DGDMT#MPYT
EX-2020-56111594-APN-DGD#MT
EX-2020-62057480-APN-DGD#MT
EX-2020-67562811-APN-DGD#MT
EX-2021-47869703- -APN-DGD#MT

Me dirijo a Ud en mi carácter de Asesora Letrada de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) con domicilio electrónico para recibir notificaciones laborales@faecys.org.ar y domicilio real en Avda. Julio A Roca 644 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Sr Ministro me presento y digo:

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo obrante RE-2021-80769970-APN-DGD#MT celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA -Zona Atlántica por la parte sindical y firma unipersonal MANDAGARAN MATTA JOSE LUIS del EX-2021-79848906- -APN-DGD#MT

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo obrante RE-2021-79851543-APN-DGD#MT celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA -Zona Atlántica por la parte sindical y firma unipersonal MARCOLINI MARIO DANIEL del EX-2021-79853922- -APN-DGD#MT

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo obrante RE-2021-80769970-APN-DGD#MT celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA -Zona Atlántica por la parte sindical y firma unipersonal ORDUNA CLAUDIA PATRICIA, del EX-2021-80770022- -APN-DGD#MT

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo y Escalas salariales los cuales obran en IF-2022-19857331-APN-ATRG#MT del EX-2022-19852963-APN-DGD#MT. firmados por **CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GRANDE** y **CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RIO GRANDE**

RE-2022-29987246-APN-DGD#MT

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo obrante en las páginas 1/3 de la RE-2020-65284425-APN-DGD#MT del EX-2020-65284657- -APN-DGD#MT firmado entre **ADECCO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, ADECCO RECURSOS HUMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA y ADECCO SPECIALTIES SOCIEDAD ANÓNIMA y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS),**

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas escalas salariales correspondientes a los meses de marzo abril y mayo de 2019 obrantes en RE-2022-12645190-APN-DGD#MT, RE-2022-12645416-APN-DGD#MT y RE-2022-12645778-APN-DGD#MT del EX-2022-12645912-APN-DGD#MT firmado entre **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) -CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA (CONINAGRO) COOPERATIVA LIMITADA - CENTRO DE EXPORTADORES DE CEREALES (CEC) - FEDERACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE ACOPIADORES DE CEREALES**

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo obrante l RE-2021-62690525-APN-DGD#MT del EX-2021-62690638- -APNDGD#MT que tramita conjuntamente con el principal EX-2020-27007871- -APN-MT, e IF-2020-63751702-APNDGD#MT del principal donde obra la nómina del personal afectado. Firmado entre GRUPO DE DESARROLLO DE PRODUCTO S.A. y la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS)

Por medio del presente presto conformidad a la propuesta realizada por la empresa Los Sombreros SRL obrante en las páginas 2/3 del IF-2020-30524913-APN-MT del Expediente de la referencia y del listado de trabajadores afectados obrante en la página 2 del IF-2020-30524913-APN-MT, del EX-2020-30524274- -APN-MT

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo en IF-2020-34455595-APN-MT y el listado con el personal afectado que consta en el IF-2020-34453936-APN-MT del EX-2020-34453936-APN-MT. firmado entre **CATEDRAL ALTA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA - FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS)**

Por medio del presente presto conformidad a la propuesta realizada por la empresa EDUARDO MARTIN FLORES en el RE-2020- 56946200-APN-DGD#MT, del EX-2020-56946298- -APN-DGD#MT

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el Acuerdo y nómina de personal obrantes en RE-2020-58012079-APNDGD#MT y RE2020-58012102-APN-DGD#MT, respectivamente, del EX-2020-58012211-APN-DGD#MT. firmado entre **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS) -VISION 101 SOCIEDAD ANONIMA - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL**

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el Acuerdo obrante en RE-2021-38084440-APN-DGD#MT del EX-2021-38084466-APN-DGD#MT. firmado entre **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS - ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESAS DE COBRANZAS Y SERVICIOS JURIDICOS**

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el Acuerdo firmado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA -Zona Atlántica por la parte sindical y firma HAVANNA obrante IF-2021-125934038-APN-ATMP#MT del EX-2021-125864945-APN-ATMP#MT.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo obrante en RE-2020-37704586-APN-DGD#MT#MPYTYT del EX – 2020-37705309-APN-DGD#MT#MPYT. Firmado entre FLOKI S.A. - FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo obrante en páginas 1 / 6 del RE-2020-45851313-APNDGD#MT#MPYTYT del EX – 2020-45851351-APN-DGD#MT#MPYT firmado entre SPECTRE SRL - FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS)

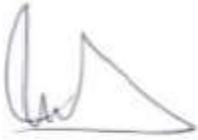
Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo obrante en RE-2020-56111569-APN-DGD#MT del EX-2020-56111594-APN-DGD#MT. firmado entre **BG BPO SA - FEDERACION**

DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS) -SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA CAPITAL FEDERAL

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo Listado y Plan de Rotación obrante en RE-2020-62057390-APN-DGD#MT del EX-2020-62057480- -APN-DGD#MT como asimismo acta aclaratoria obrante en IF-2021-41521775-APN-DGD#MT del EX-2021-41521583-APN-DGD#MT firmado entre **SERVIUR SOCIEDAD ANÓNIMA - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL - FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS)**

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo la página 1/3 del RE-2020-67562249-APN-DGD#MT del EX-2020-67562811-APN-DGD#MT entre **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS) -SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL – CANNON PUNTANA SA**

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2021-47869428-APNDGD#MT de autos, y los tres acuerdos según constan en el RE-2021-67512842-APN-DGD#MT del EX -2021-67512883-APN-DGD#MT firmado entre CASA BLANCO SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-52943849-0); al SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA – ZONA ATLANTICA



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada